Jueves, 25 de noviembre de 2020

P9_TA(2020)0321

Una nueva estrategia industrial para Europa

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2020, sobre una nueva estrategia industrial para Europa (2020/2076(INI))

(2021/C 425/06)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en particular sus artículos 9, 151, 152, 153, apartados 1 y 2, así como su artículo 173 relativo a la política industrial de la Unión y que hace referencia, entre otras cosas, a la competitividad de la industria de la Unión,

— Vistos los artículos 14, 27 y 30 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

— Vistos el TFUE y el Tratado de la Unión Europea (TUE), en particular su artículo 5, apartado 3, y el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,

— Visto el artículo 3, apartado 3, del TUE, que hace referencia al mercado interior, el desarrollo sostenible y la economía social de mercado,

— Visto el pilar europeo de derechos sociales,

— Vistas las conclusiones del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales 2020, publicado el 11 de junio de 2020,

— Visto el documento de la Comisión, de 2 de junio de 2020, relativo a una hoja de ruta para la estrategia farmacéutica: acceso oportuno de los pacientes a medicamentos asequibles,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de mayo de 2020, titulada «El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación» (COM(2020)0456),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de mayo de 2020, titulada «Adaptación del programa de trabajo de la Comisión para 2020» (COM(2020)0440),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de febrero de 2020, titulada «Una Estrategia Europea de Datos» (COM(2020)0066),

— Visto el Libro Blanco de la Comisión, de 19 de febrero de 2020, sobre la inteligencia artificial — un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza (COM(2020)0065),

— Visto el informe de la Comisión, de 19 de febrero de 2020, sobre las repercusiones en materia de seguridad y responsabilidad civil de la inteligencia artificial, el internet de las cosas y la robótica (COM(2020)0064),

— Vista su Resolución, de 15 de mayo de 2020, sobre el nuevo marco financiero plurianual, los recursos propios y el plan de recuperación ([1]),

— Vistas las previsiones económicas de la Comisión Europea de primavera de 2020,

— Vistas las conclusiones, de 23 de abril de 2020, del presidente del Consejo Europeo tras la videoconferencia de los miembros del Consejo Europeo,

— Vista su Resolución, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias ([2]),

— Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 8 de abril de 2020, sobre la respuesta de la UE a escala mundial a la COVID-19 (JOIN(2020)0011),

([1]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0124.
([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0054.

Jueves, 25 de noviembre de 2020

— Vistas las conclusiones, de 17 de marzo de 2020, del presidente del Consejo Europeo tras la videoconferencia de los miembros del Consejo Europeo sobre la COVID-19,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de marzo de 2020, titulada «Respuesta económica coordinada al brote de COVID-19» (COM(2020)0112),

— Vistas la Comunicación de la Comisión de 11 de marzo de 2020 titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» (COM(2020)0098), las Conclusiones tituladas «Mayor circularidad: transición a una sociedad sostenible» adoptadas por el Consejo en su 3716.ª reunión celebrada el 4 de octubre de 2019 (12791/19), y la Comunicación de la Comisión de 2 de diciembre de 2015 titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» (COM(2015)0614),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Un nuevo modelo de industria para Europa» (COM(2020)0102),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital» (COM(2020)0103),

— Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento, de 4 de marzo de 2020, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley Europea del Clima») (COM(2020)0080),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de febrero de 2020, titulada «Configurar el futuro digital de Europa» (COM(2020)0067),

— Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Programa de trabajo de la Comisión para 2020 — Una Unión que se esfuerza por lograr más resultados» (COM(2020)0037),

— Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo ([3]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de enero de 2020, titulada «Plan de Inversiones para una Europa Sostenible» (COM(2020)0021),

— Visto el informe de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, titulado «Masterplan for a Competitive Transformation of EU Energy-intensive Industries Enabling a Climate-neutral Circular Economy by 2050» (Plan director para la transformación competitiva de las industrias de gran consumo energético de la UE que posibilite la consecución de una economía circular climáticamente neutra de aquí a 2050), a cargo del Grupo de Alto Nivel sobre Sectores de Gran Consumo Energético,

— Vista su Resolución, de 18 de diciembre de 2019, sobre la equidad fiscal en una economía digitalizada y globalizada: BEPS 2.0 ([4]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo del día 12 de diciembre de 2019 (EUCO 29/19),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 20 de junio de 2019, sobre una nueva agenda estratégica para la UE 2019-2024 (EUCO 9/19),

— Vistas las Conclusiones sobre una «Estrategia de la política industrial de la UE para el futuro», adoptadas por el Consejo en su 3655.ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2018 (14832/2018),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Una nueva Agenda europea para la cultura» (COM(2018)0267),

---

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.
([4]) Textos Aprobados, P9_TA(2019)0102.

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de septiembre de 2017, titulada «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible — Estrategia renovada de política industrial de la UE» (COM(2017)0479),

— Vista su Resolución, de 5 de julio de 2017, sobre la creación de una estrategia industrial ambiciosa de la Unión Europea como prioridad estratégica para el crecimiento, el empleo y la innovación en Europa ([5]),

— Vista su Resolución, de 1 de junio de 2017, sobre la digitalización de la industria europea ([6]),

— Vista la pregunta a la Comisión sobre la creación de una estrategia industrial ambiciosa de la UE como prioridad estratégica para el crecimiento, el empleo y la innovación en Europa (O-000047/2017),

— Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre la iniciativa «Hacia un Acta del Mercado Único Digital» ([7]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de abril de 2016, titulada «Digitalización de la industria europea — Aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital» (COM(2016)0180),

— Visto el Acuerdo de París, ratificado por el Parlamento Europeo el 4 de octubre de 2016,

— Vista su Resolución, de 5 de octubre de 2016, sobre la necesidad de una política europea de reindustrialización en vista de los recientes casos de Caterpillar y Alstom ([8]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2016 y 23 de junio de 2017,

— Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2016, sobre una política de la Unión coherente para los sectores cultural y creativo ([9]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el Programa de Competitividad Industrial, sobre la transformación digital de la industria europea y sobre el paquete «tecnologías del mercado único digital y modernización de los servicios públicos»,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2015, titulada «Comercio para todos — Hacia una política de comercio e inversión más responsable» (COM(2015)0497),

— Vista su Resolución, de 15 de enero de 2014, sobre la reindustrialización de Europa para promover la competitividad y la sostenibilidad ([10]),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de enero de 2014, titulada «Por un renacimiento industrial europeo» (COM(2014)0014),

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 22 de mayo de 2013 y 22 de marzo de 2019 (EUCO 1/19),

— Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, de la Comisión de Desarrollo Regional, y de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

— Vista la carta de la Comisión de Pesca,

— Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A9-0197/2020),

---

([5]) DO C 334 de 19.9.2018, p. 124.
([6]) DO C 307 de 30.8.2018, p. 163.
([7]) DO C 11 de 12.1.2018, p. 55.
([8]) DO C 215 de 19.6.2018, p. 21.
([9]) DO C 238 de 6.7.2018, p. 28.
([10]) DO C 482 de 23.12.2016, p. 89.

A. Considerando que la Unión necesita una nueva estrategia industrial en consonancia con el objetivo de neutralidad climática a más tardar en 2050 que cree las condiciones para una sociedad innovadora, inclusiva, resiliente y digitalizada y que contribuya en gran medida a la competitividad mundial de las industrias europeas; que esta estrategia debe mantener niveles de empleo elevados y puestos de trabajo de calidad, sin dejar a nadie atrás; que tal estrategia debe garantizar la doble transición hacia una base industrial europea moderna, digitalizada, explotando todo el potencial de las energías renovables, siendo altamente eficiente en el uso de la energía y los recursos, y climáticamente neutra; que la estrategia también debe fortalecer el liderazgo mundial europeo y reducir la dependencia de la Unión respecto a otras partes del mundo en cuanto a las cadenas de valor estratégicas aumentando su diversificación y sostenibilidad, evitando la deslocalización de las industrias europeas y, al mismo tiempo, preservando un mercado abierto;

B. Considerando que la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias han provocado una recesión económica sin precedentes en Europa, que puede exacerbar las desigualdades y las tensiones sociales en la Unión especialmente entre los ciudadanos más vulnerables;

C. Considerando que la competitividad industrial y la política climática se refuerzan mutuamente y que una reindustrialización innovadora y neutra en términos climáticos generará empleo a escala local y garantizará la competitividad de la economía europea; que este enfoque debe aplicarse en todas las políticas relativas a la transición ecológica y digital;

D. Considerando que la Unión necesita liberar el potencial empresarial sin explotar de grupos sociales concretos, entre los que debe desarrollarse plenamente, por ejemplo, jóvenes, migrantes, personas de más edad y mujeres; que la estrategia industrial de la Unión podría representar una oportunidad para fomentar la cultura emprendedora de grupos infrarrepresentados o desfavorecidos y para permitirles contribuir plenamente a la transición digital y ecológica;

E. Considerando que todos los sectores de la economía, y las pymes especialmente, se han visto afectados por la pandemia de COVID-19 y la recesión económica sin precedentes que ha provocado, y que algunos se han paralizado completamente; que, en este contexto, una recuperación rápida y justa no se logrará si no se introducen cambios y toda estrategia industrial de futuro debe comenzar abordando la recuperación industrial y la competitividad a largo plazo, en especial en los sectores en crecimiento y aquellos más afectados por las medidas de confinamiento ante la COVID-19;

F. Considerando que, como consecuencia de las nuevas deudas contraídas para sobrevivir a la recesión económica, las empresas probablemente presentarán una estructura financiera más frágil, lo que comportará un crecimiento lento y falta de capacidades de inversión a corto, medio y largo plazo para lograr la doble transición a una economía digitalizada, neutra en términos climáticos, eficiente en el uso de los recursos y circular;

G. Considerando que, en estas circunstancias, la Unión requiere una estrategia industrial que tenga dos fases diferenciadas, una centrada en la recuperación y otra en la reconstrucción y la resiliencia; que la recuperación económica debe basarse en un enfoque socialmente sólido y ambientalmente sostenible y debe respaldar la reconstrucción industrial hacia una transformación digital y ecológica satisfactoria, con mano de obra cualificada que acompañe estas transformaciones, garantizando una transición justa y equitativa;

H. Considerando que el sector industrial europeo está muy entrelazado y existen fuertes interrelaciones entre Estados miembros y diferentes enfoques para empresas de diferentes tamaños; que, por consiguiente, una política europea coordinada que garantice que toda la cadena de producción puede beneficiarse, de las grandes empresas a las pymes, tendrá más éxito a la hora de aumentar la competitividad mundial y la sostenibilidad de Europa;

I. Considerando que la Unión debe seguir persiguiendo acuerdos comerciales ambiciosos tanto a escala multilateral como bilateral; que, antes de la crisis de la COVID-19, la industria europea, si bien se mantenía como el pilar de la economía de la Unión y daba empleo a unos 32 millones de personas, se encontraba ya en una encrucijada, al haber disminuido su contribución al PIB de la Unión del 23 % al 19 % en los últimos 20 años; que actualmente se enfrenta a una intensa competencia internacional y a menudo se ve afectada por medidas comerciales cada vez más proteccionistas de terceros países que no aplican normas medioambientales y sociales estrictas;

J. Considerando que la nueva estrategia industrial para Europa debe hacer posible la doble transición a una base industrial europea competitiva y sostenible; que esta transformación constituye una oportunidad para que Europa modernice sus cimientos industriales, mantenga y relocalice puestos de trabajo y producción industrial clave, y desarrolle las competencias y las capacidades esenciales para el esfuerzo mundial de obtener resultados en cuanto a las metas definidas en la legislación climática y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

K. Considerando que la estrategia debe prever el marco normativo necesario que permita la doble transición, además de las infraestructuras y los recursos financieros necesarios, y centrarse en el principio de «la eficiencia energética primero», el ahorro de energía y recursos, las tecnologías energéticas renovables y con emisiones de carbono de nivel cero o muy bajo, la circularidad y la no toxicidad;

L. Considerando que, más allá de la crisis de la COVID-19, el cambio climático y la degradación del medio ambiente siguen siendo uno de los mayores retos y exigen un enfoque común integral; que las emisiones industriales de la Unión contribuyen al total de emisiones de gases de efecto invernadero europeas; que la descarbonización de la industria de gran consumo de energía sigue siendo uno de los mayores retos en el camino hacia la realización, a más tardar en 2050, de la neutralidad climática; que todos los sectores deben contribuir a conseguir los objetivos climáticos de la Unión;

M. Considerando que la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto el papel esencial de los activos digitales, incluida la conectividad y las redes, así como de las competencias digitales, como instrumentos que permiten a trabajadores y empresas adaptar la manera en la que llevan a cabo sus tareas y operaciones a la situación de emergencia; que la resiliencia de la infraestructura digital y la mejora de las competencias digitales de la población activa son ámbitos prioritarios para impulsar la competitividad de las empresas europeas, especialmente las pymes;

N. Considerando que la nueva estrategia industrial de la Unión debe centrarse en una mayor conectividad, capas digitales mejoradas, internet de las cosas aplicado a la industria, inteligencia artificial, tecnologías de registros digitales, informática de alto rendimiento e informática cuántica; que el sector digital también contribuirá al Pacto Verde Europeo y a la transición industrial hacia la neutralidad climática, tanto como fuente de soluciones tecnológicas y de optimización de procesos industriales, como mediante la mejora de la eficiencia energética y el rendimiento de la economía circular del propio sector digital;

O. Considerando que la soberanía y la autonomía estratégica de la Unión comportan una base industrial autónoma y competitiva, así como inversiones masivas en investigación e innovación, a fin de desarrollar el liderazgo en tecnologías facilitadoras esenciales y soluciones innovadoras, y de garantizar la competitividad mundial; que la estrategia industrial de la Unión debe incluir un plan de acción para reforzar, acortar, hacer más sostenibles y diversificar las cadenas de suministro de las industrias europeas, a fin de reducir la excesiva dependencia de unos pocos mercados y aumentar su resiliencia; que también debe existir una estrategia de relocalización inteligente para reubicar las industrias en Europa, aumentar la producción y las inversiones y relocalizar la producción industrial en sectores de importancia estratégica para la Unión;

1. Considera que la transición hacia una sociedad resiliente desde el punto de vista social, económico y ambiental, un liderazgo y una autonomía estratégicos y un mercado único que funcione correctamente deben constituir el núcleo de todas las estrategias de la Unión; estima, por tanto, necesario crear un marco legislativo y político plenamente operativo y con visión de futuro basado en la comprensión de la dinámica entre el plan de recuperación, nuestras ambiciones climáticas y digitales y una estrategia industrial eficaz que racionalice los diferentes enfoques, objetivos y metas; pide a la Comisión que defina una estrategia industrial revisada exhaustiva que proporcione un marco político claro y seguridad normativa, y que, entre otras cosas:

a) cree las condiciones para el crecimiento a largo plazo, mejore la prosperidad basada en la innovación y la competitividad mundial de la Unión, y logre la neutralidad climática;

b) movilice los recursos financieros adecuados, incluidas las medidas de recuperación;

c) apoye y administre la doble transición ecológica y digital, manteniendo y creando empleos de calidad;

d) avance en el Pacto Verde Europeo;

e) asegure, diversifique y digitalice las cadenas de valor estratégicas, y aumente su sostenibilidad, también fomentando y apoyando el comercio internacional basado en normas;

f) refuerce el espíritu empresarial, cree un entorno favorable a las empresas, apoye a las pymes, fomente la creación y la mejora de empresas, incluidas las emergentes;

g) mejore la resiliencia estratégica y la autonomía de la Unión, también en cuanto a las materias primas, y mejore el liderazgo tecnológico;

h) cree las condiciones para un desarrollo equitativo y lo fomente en todas las regiones de la Unión, sin dejar a nadie atrás;

2. Aboga por una estrategia industrial integradora que implique a todos los ecosistemas industriales, pymes, regiones, comunidades y trabajadores en su desarrollo y aplicación; opina que una estrategia industrial fuerte puede ayudar a superar posibles fracturas y hacer posible aprovechar las oportunidades que cree la doble transición; tiene el convencimiento de que la estrategia industrial de la Unión debe basarse en un sólido pilar social y abordar las consecuencias sociales del cambio estructural a su debido tiempo;

3. Considera fundamental invertir en mercados laborales activos y proporcionar programas de educación y formación encaminados a satisfacer las necesidades de la economía; pide a la Comisión que ponga en marcha una política de la Unión que haga corresponder el número de puestos de trabajo que se pueden perder en las industrias tradicionales con la demanda de mano de obra en las industrias de la transformación digital y ecológica; anima a la Comisión y a los Estados miembros, puesto que es poco probable que se creen nuevos empleos en las mismas regiones que perderían las industrias tradicionales, o que los ocupen los mismos trabajadores, a que faciliten la revitalización económica y social de territorios en riesgo de despoblación y empobrecimiento, prestando especial atención a las disparidades de género;

4. Considera que esta doble transición es una oportunidad para que las áreas dominadas por los combustibles fósiles avancen hacia la primera línea de innovación y un sistema de producción compatible con los objetivos de neutralidad climática; pide, por tanto, a la Comisión que garantice que estas transiciones fomentan las condiciones para la creación de empleo que sean equitativas y socialmente justas con la intención de no dejar a nadie atrás, vayan de la mano con la plena aplicación del pilar europeo de derechos sociales, la mejora de los niveles sociales y de vida y las buenas condiciones de trabajo; subraya, en este sentido, la necesidad de que todas las acciones que aceleren la doble transición vayan acompañadas de las políticas correspondientes y de acciones concretas destinadas a abordar los efectos negativos tanto para las regiones como para las personas más vulnerables;

5. Destaca que, a este fin, es necesario centrarse en la cohesión regional y social y en la anticipación y gestión de las reestructuraciones, adaptadas a las características y necesidades específicas del mercado laboral local, a fin de lograr la revitalización económica de las regiones afectadas y también de combatir el desempleo y promover el uso de la inversión pública, igualmente en sectores esenciales especialmente afectados por la pandemia, con miras a respaldar empleos de calidad en toda la Unión; subraya la importancia de la participación de los trabajadores en la administración y la gobernanza de las empresas;

6. Insiste en la determinación de los futuros conjuntos de competencias y en una mayor inversión en recursos humanos, educación, formación específica, mejora de las capacidades y aprendizaje permanente, a fin de dotar a las personas y las regiones con perspectivas e ingresos futuros, además de proporcionar trabajadores cualificados a la industria; señala que una industria competitiva depende en gran medida de la contratación de mano de obra cualificada con competencias clave en el ámbito de la sostenibilidad y la transformación digital de las empresas, y su capacidad para retenerla, y que ello debe recibir el apoyo de una financiación adecuada con cargo al programa Europa Digital y al Programa sobre el Mercado Único;

7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intervengan para reforzar la coordinación de las políticas educativas, con una inversión pública masiva en ellas en el conjunto de Europa; insta asimismo a la Comisión a que cree un grupo de expertos de las partes interesadas que se encargue de predecir las futuras carencias y déficits de cualificaciones industriales, con la ayuda de la inteligencia artificial y los recursos digitales, en especial las capacidades de los macrodatos;

8. Cree que la nueva estrategia a largo plazo para el futuro industrial de Europa debe contribuir a combatir la brecha salarial de género y la brecha de género en las pensiones que aún afectan al mercado laboral y a la sociedad europeos; pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta la dimensión de género en la aplicación de la estrategia industrial europea, tanto en las fases de recuperación como de reconstrucción y transformación, incluido el uso de herramientas de presupuestación con perspectiva de género en la definición de los instrumentos financieros que apoyan el crecimiento industrial y económico de la Unión;

9. Subraya el papel clave que puede desempeñar la industria europea en la participación activa en favor de objetivos medioambientales, sociales y económicos ambiciosos, también en el ámbito de los derechos humanos; considera que, para que se haga realidad, la Unión debe dotarse de un marco general de diligencia debida para la industria a fin de detectar, rastrear, prevenir, mitigar y tener en cuenta los riesgos, impactos, abusos y daños ambientales y sociales en sus actividades nacionales y mundiales, y en todas las cadenas de suministro, con el fin de garantizar normas mínimas y crear unas condiciones equitativas;

10. Considera que la Unión necesita una estrategia industrial que contribuya a la recuperación industrial tras la crisis económica actual, atraiga inversiones, facilite el acceso al capital y estimule la competencia real; cree, por tanto, que una estrategia actualizada debe tener en cuenta dos fases principales interrelacionadas: una destinada a consolidar puestos de trabajo, reactivar la producción y adaptarla a la «nueva normalidad» después de la COVID, y la segunda destinada a la reconstrucción y la transformación;

11. Pide a la Comisión, a este respecto, que refuerce la legislación vigente y futura con miras a dar prioridad a las transiciones ecológica y digital, fortaleciendo al mismo tiempo la competitividad a largo plazo y la resiliencia social y económica a lo largo de ambas fases; pide asimismo a la Comisión que estimule la demanda interna de la Unión y el crecimiento a largo plazo atrayendo más inversión, tanto pública como privada, en investigación e innovación, en el desarrollo de nuevas tecnologías digitales y sostenibles, también en industrias con gran intensidad de mano de obra, en nuevas redes de infraestructuras y proyectos compatibles con los objetivos del Pacto Verde Europeo, en eficiencia energética y de los recursos y en la economía circular;

12. Pide a la Comisión que elabore un informe exhaustivo en el que se evalúe el estado de la economía de la Unión y la viabilidad de llevar a cabo la doble transición, teniendo en cuenta las oportunidades para la industria, incluidas las pymes, de aprovechar las sinergias y minimizar los riesgos que pueden presentar entre sí y maximizar los beneficios; pide a la Comisión, sobre la base de sus conclusiones, que adapte la estrategia publicada en marzo de 2020 a la situación actual y aborde ambas fases, centrándose al mismo tiempo en una transición ecológica, digital, justa y equitativa que refuerce la soberanía de la Unión y su autonomía estratégica;

13. Subraya que toda estrategia industrial de la Unión debe perseguir objetivos bien definidos y, en aras de la plena transparencia, pide a la Comisión que fije definiciones claras, explícitas y concretas de «estratégico», «autonomía», «autonomía estratégica», «resiliencia», «resiliencia estratégica» y otros conceptos conexos, con miras a garantizar que las acciones emprendidas en relación con estos conceptos sean específicas y dirigidas a las prioridades y los objetivos de la Unión;

14. Considera que los instrumentos de seguros tradicionales no son suficientes para cubrir las pérdidas por la interrupción de las actividades causadas por una pandemia, y que se necesita una solución ambiciosa a escala de la Unión para prever y gestionar los efectos negativos de una futura crisis pandémica o sistémica en las personas, las empresas y la economía; pide a la Comisión que trabaje para la creación de un marco en el que participen inversores institucionales, los Estados miembros y la Unión, con el fin de cubrir las pérdidas debidas a la interrupción de las actividades en caso de una futura pandemia;

15. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un nuevo instrumento de recuperación, es decir, Next Generation EU, de 750 000 000 000 EUR; lamenta los recortes en programas orientados al futuro que propuso el Consejo Europeo en julio de 2020, tanto en el MFP 2021-2027 como en Next Generation EU, y pide que el gasto con cargo al presupuesto de la Unión destinado a la lucha contra el cambio climático aumente al menos hasta el 30 % del presupuesto; considera que estos recortes socavarán los cimientos de una recuperación sostenible y resiliente para la industria de la Unión y tendrán efectos indirectos negativos en la consecución de los objetivos de neutralidad climática de la Unión en 2050, así como para la justicia social y la competitividad mundial; aboga, por tanto, por un presupuesto de la Unión a largo plazo ambicioso y más fuerte para 2021-2027 que no esté por debajo de la propuesta de la Comisión; subraya, en este sentido, la posición del Parlamento sobre la reforma del sistema de recursos propios de la Unión, incluida la introducción de nuevos recursos que se ajusten mejor a las principales prioridades políticas de la Unión e incentiven los avances en estas;

16. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Unión para hacer frente a la crisis de la COVID-19, la inyección de liquidez por parte del BCE, el aumento del capital del BEI para las pymes y la iniciativa SURE para ayudar a los Estados miembros a financiar regímenes de trabajo a corto plazo, mantener el empleo y proteger a los trabajadores; celebra asimismo los medios financieros extraordinarios del marco de ayudas estatales para apoyar a las empresas, por lo demás solventes, y los trabajadores a contrarrestar las consecuencias económicas de la pandemia; pide, no obstante, a la Comisión que vele por que la ayuda facilitada en la fase de emergencia esté justificada por las consecuencias de la pandemia y no dé lugar a una falta de competencia efectiva en el mercado único, y que no se ignore a ningún sector estratégico; aguarda con impaciencia, además, una revisión oportuna de las normas de la Unión sobre ayudas estatales a fin de ofrecer a los Estados miembros la flexibilidad necesaria para un apoyo específico a la hora de impulsar la descarbonización y la digitalización industriales, y en especial de directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía; hace hincapié, a este respecto, en que cualquier revisión de las normas sobre ayudas estatales debe basarse en una evaluación de impacto de la competitividad de la industria europea, debe tener en cuenta las posibles distorsiones a escala mundial, y debe ser plenamente coherente con los objetivos medioambientales y de neutralidad climática de la Unión para 2050 acordados en la Ley Europea del Clima;

17. Subraya que la ayuda estatal solo debe concederse a las empresas que afronten los efectos inmediatos de la COVID-19 y que la flexibilización de las normas en materia de ayuda estatal debe ser temporal; pide, a este respecto, a la Comisión que proponga un régimen específico de ayudas estatales destinado a los sectores que más han sufrido por las medidas de emergencia contra la COVID-19, entre ellos, las industrias automovilística, turística, aeronáutica, siderúrgica y metalúrgica; pide a la Comisión que fije requisitos mínimos comunes para las empresas que reciben ayuda económica con objeto de evitar que los diferentes criterios nacionales den pie a nuevas discrepancias; subraya que la ayuda pública recibida debe salvaguardar los puestos de trabajo y utilizarse para adaptar las operaciones de las empresas afectadas a los objetivos medioambientales y de neutralidad climática de la Unión;

18. Subraya, en el contexto de la ayuda de emergencia, la importancia de prestar apoyo a las empresas que respeten los convenios colectivos correspondientes y no estén registradas en paraísos fiscales;

19. Subraya, asimismo, que toda ayuda estatal concedida en el marco de políticas industriales o de otra índole debe atenerse al «principio de equilibrio» común para garantizar condiciones de competencia equitativas y evitar cualquier forma de dumping fiscal dentro de la Unión y distorsiones de la competencia;

20. Pide a la Comisión que establezca un enfoque claro, coherente y accesible para la definición del mercado en asuntos de competencia en diferentes sectores; hace hincapié, asimismo, en la necesidad de garantizar rapidez, transparencia y proporcionalidad suficientes en el marco administrativo y procedimental de los procedimientos en materia de competencia de la Unión, en particular en el control de las fusiones de la UE;

21. Alienta a la Comisión a elaborar un informe sobre el modo en el que el proteccionismo extranjero afecta a la industria de la Unión y a llevar a cabo una evaluación periódica de la competitividad de los distintos sectores industriales de la Unión en comparación con sus principales competidores, y a actuar con rapidez si son necesarios ajustes de las normas de la Unión;

22. Pide a la Comisión que, a la luz de un contexto económico mundial que ha cambiado profundamente, revise las normas de defensa de la competencia de la Unión, buscando un equilibrio entre la necesidad de hacer frente a la competencia a escala mundial y la protección de la cadena de suministro y de los consumidores frente a las posibles consecuencias negativas de un mercado interior más concentrado;

23. Considera que los regímenes económicos creados por los Estados miembros para ayudar a las pymes, a las empresas emergentes y a las empresas a hacer frente a crisis de liquidez a corto plazo son útiles, pero podrían en algunos casos aumentar sus niveles de deuda; pide, en este contexto, a la Comisión que apoye los programas nacionales y de la Unión que incentiven el aumento del capital y faciliten la recuperación;

24. Pide a la Comisión que reactive y renueve el espíritu de la «Small Business Act», a través de iniciativas destinadas especialmente a apoyar a las microempresas y las pequeñas empresas, ya que a menudo las medidas de «modelo único» no son adecuadas para las microempresas y las pymes; considera que la mejor manera de apoyar a las pymes es mediante medidas de apoyo específicas que eviten los obstáculos burocráticos y garanticen que la liquidez necesaria llegue a las empresas mediante herramientas eficaces y accesibles y procedimientos rápidos, ágiles y favorables a las pymes; subraya que muchas pymes no tendrán liquidez para invertir en una transformación digital sostenible;

25. Destaca que los programas de financiación de la Unión contribuyen a aumentar el nivel de crecimiento a largo plazo de las empresas beneficiarias, pero subraya también que las empresas, en especial las pymes, se enfrentan a importantes dificultades para acceder a la financiación de la Unión; pide, por tanto, a la Comisión que siga la senda ya conocida de cofinanciar los regímenes nacionales provisionales de créditos fiscales destinados a fomentar las inversiones en tecnologías digitales y ambientales;

26. Reitera la importancia de las medidas de apoyo específicas para las pymes, mediante un respaldo financiero sólido en el próximo MFP; alienta a la Comisión a considerar la creación de un programa de bonos para pymes con el fin de apoyar el esfuerzo de estas, incluido el de modernizar equipos obsoletos, mejorar la transferencia de conocimientos y detectar los usos más eficaces de las tecnologías, por ejemplo la inteligencia artificial industrial, mejorar la cualificación de las plantillas con las habilidades necesarias de forma inmediata para permitir el control remoto de activos, el seguimiento de la producción, la colaboración de los empleados, así como modelos de negocio ambientalmente sostenibles, enfoques de economía circular, eficiencia energética y de los recursos, ámbitos en los que los conocimientos digitales suelen ser fundamentales para permitir que las pymes sigan siendo competitivas;

27. Lamenta la brecha aún significativa que existe entre las grandes empresas y las pymes en cuanto a la integración de las tecnologías digitales en sus operaciones empresariales, así como la brecha entre los pioneros y los rezagados en materia de innovación; destaca la necesidad de aumentar las oportunidades para las pymes en lo que respecta a su capacidad para absorber tecnologías innovadoras y reducir los desequilibrios digitales en cuanto a la infraestructura digital en las ciudades más pequeñas y las zonas rurales y remotas; pide a la Comisión, a este respecto, que siga apoyando los centros europeos de innovación digital, que gracias al conocimiento de los ecosistemas locales representan una forma potencialmente eficaz de reducir la brecha digital;

28. Estima que las empresas de la economía social deben participar plenamente en los resultados de la estrategia industrial, puesto que generan valor público y contribuyen también al desarrollo de las comunidades locales en las que están integradas; pide a la Comisión, en este sentido, que tenga en cuenta las especificidades de esta categoría de empresas al concebir los instrumentos financieros y los programas de trabajo, para apoyar su acceso a la financiación;

29. Subraya que existen atributos específicos que hacen que una transición sostenible desde un punto de vista económico a una economía climáticamente neutra y plenamente digital resulte especialmente adecuada para las medidas de recuperación que pretenden impulsar rápidamente la demanda de los consumidores y el empleo; destaca que existen pruebas de que los proyectos ecológicos y digitales crean más puestos de trabajo, generan mayor rentabilidad a corto plazo por euro gastado y dan lugar a un mayor ahorro de costes a largo plazo en comparación con los estímulos presupuestarios tradicionales, ya que se amplían rápidamente a medida que se dispone de la tecnología (por ejemplo, renovables), tienden a implicar a las pymes y a fomentar las economías locales a través de efectos importantes en el empleo, con lo que aumentan rápidamente la renta disponible de los consumidores (por ejemplo, la eficiencia energética) y están menos expuestos a las crisis externas, por lo que contribuyen a una recuperación social y económica más resiliente;

30. Señala que, con el fin de ayudar a detectar inversiones con repercusiones sociales y ambientales muy positivas, la taxonomía de la Unión, cuando está disponible, define el marco para determinar en qué medida una inversión es sostenible desde el punto de vista ambiental y garantizar que no se perjudica de forma significativa a los objetivos medioambientales y sociales;

31. Considera que la Unión necesita una estrategia industrial innovadora que acelere la digitalización de nuestras industrias y pymes, incluidas las tradicionales, mejore la capacidad industrial de la Unión en infraestructuras y habilidades digitales cruciales, y fortalezca el mercado único digital y de datos; opina que la Unión debe apoyar a las empresas en la automatización y la digitalización de sus conocimientos técnicos y en la formación e inversión en equipos digitales (máquinas y programas), prestando especial atención al fomento de la participación de las mujeres en el proceso de digitalización y a la modernización y mejora de los sistemas de formación y capacitación; subraya la importancia del programa Europa Digital y de acelerar la adopción de tecnologías facilitadoras y emergentes en las industrias; anima a crear centros de innovación digital en toda la Unión;

32. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inviertan, entre otras cosas, en la economía de los datos, la inteligencia artificial centrada en el ser humano, la producción inteligente, el internet de las cosas, la movilidad, la supercomputación, la ingeniería y la tecnología del software, la nube, la tecnología cuántica, las redes 5G y 6G de alta velocidad resilientes, asequibles y seguras, las tecnologías de registros distribuidos, la robótica, las baterías e internet por satélite; pide, por tanto, a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen la aplicación oportuna de las medidas clave pertinentes recomendadas en el conjunto de instrumentos para la ciberseguridad de las redes 5G y en especial que apliquen, cuando proceda, las restricciones pertinentes a los proveedores de alto riesgo para recursos clave definidos como críticos y sensibles en la evaluación coordinada de riesgos de la Unión;

33. Subraya el papel clave del sector digital para contribuir a la transformación del sector industrial, tanto como fuente de soluciones tecnológicas limpias como de optimización de los procesos industriales y minimización de su impacto ambiental; pide a la Comisión que, dado el elevado consumo de energía y recursos relacionados con las TIC, evalúe el posible impacto ambiental del desarrollo a gran escala de soluciones digitales garantizando al mismo tiempo el liderazgo europeo en materia de tecnologías digitales y centros de datos altamente eficientes desde el punto de vista energético y circulares; pide a la Comisión que proponga vías concretas para que las soluciones digitales sirvan en la transición ecológica y que establezca una metodología de seguimiento y cuantificación del creciente impacto ambiental de las tecnologías digitales;

34. Destaca que los datos desempeñan un papel clave en la transformación de las industrias europeas, y subraya la importancia del crecimiento inteligente de la fabricación y la digitalización; pide a la Comisión que aplique un entorno europeo único digital y de datos y que garantice y promueva la interoperabilidad, así como el acceso y el flujo de datos y software seguros dentro de la Unión y en todos los sectores, en empresas de todos los tamaños y entre instituciones públicas; pide asimismo a la Comisión que garantice el liderazgo europeo en la definición de normas con visión de futuro y la creación de instrumentos e infraestructuras orientados al futuro para almacenar y tratar datos y poner en común datos europeos en sectores clave, con espacios de datos comunes e interoperables a escala de la Unión; pide, a este respecto, a la Comisión que se centre especialmente en los proyectos orientados a la gestión y el etiquetado de datos, la normalización del formato de los datos y la seguridad de los datos, que desarrolle y trate datos en territorio europeo, en especial los datos de

organismos públicos, que cree mejores sistemas de fiscalidad digital en que los beneficios tributen allí donde las empresas tienen una interacción significativa con los usuarios, y que siga desarrollando normas y certificaciones europeas sobre ciberseguridad, con lo que se garantiza una mayor competitividad, se fomentan las tecnologías disruptivas, en especial para las infraestructuras críticas, también mediante la revisión de la Directiva sobre Ciberseguridad y la creación de una red de centros de competencia en ciberseguridad; pide además a la Comisión que garantice una plataforma justa para las relaciones comerciales que permita a las empresas de la Unión, sobre todo las pymes, utilizar eficazmente los datos generados en las plataformas;

35. Reconoce la importancia de adoptar un enfoque europeo en relación con la economía de los datos que sea transparente, fiable e interoperable y que esté centrado en el ser humano; pide a la Comisión y a los Estados miembros que reduzcan de forma progresiva la fragmentación en las diferentes estrategias nacionales y que aborden los desequilibrios en el poder de mercado, con el fin de apoyar el flujo de datos, la interoperabilidad, la gestión de datos, la protección y la (re) utilización en toda la Unión;

36. Pone de relieve que es necesario establecer un marco jurídico europeo sobre inteligencia artificial, robótica y tecnologías afines que aborde los principios éticos y los derechos fundamentales en el desarrollo, despliegue y uso de estas, así como otras cuestiones de seguridad y responsabilidad; destaca que la innovación y la competitividad de la industria europea exigirán un marco horizontal que refleje los valores y principios de la Unión, con el fin de ofrecer orientaciones concretas y seguridad jurídica a ciudadanos y empresas, incluidas las situadas fuera de la Unión;

37. Opina que cualquier acción legislativa en el contexto de una revisión del marco de los derechos de propiedad intelectual en vigor en la actualidad debe estudiarse detenidamente, ya que podría tener repercusiones importantes en la economía de los datos de la Unión, que aún es frágil y está en proceso de desarrollo; estima que no debe existir ningún derecho de propiedad basado en la propiedad intelectual en relación con los datos no personales utilizados y producidos por tecnologías como la inteligencia artificial;

38. Pide a la Comisión que incluya, en el plan de recuperación, medidas concretas para atraer industrias a Europa, aumentar, fortalecer y fomentar la relocalización y la diversificación de las industrias europeas en cuanto a su importancia estratégica y, desde el punto de vista de la neutralidad climática, de acortar y diversificar las cadenas de suministro; destaca, en este contexto, la importancia de garantizar que la Unión produce bienes estratégicos, como equipos médicos y sanitarios o energías renovables, en cantidad suficiente, a fin de ser autosuficiente en situaciones de crisis, y anima a utilizar incentivos para lograrlo, como el requisito de adquirir un mayor grado de producción local (UE/EEE) a los sectores que reciben ayuda temporal;

39. Reconoce que existe el riesgo de que la crisis de la COVID-19 genere un mayor nacionalismo económico y proteccionismo, lo que supone un desafío importante para el libre comercio basado en normas y las cadenas de valor mundiales debido a la renacionalización de la producción y a la ruptura de dichas cadenas; pide, por ello, a las partes interesadas que diversifiquen y acorten sus cadenas de suministro y aumenten su sostenibilidad al objeto de reducir la vulnerabilidad;

40. Pide a la Comisión, a este respecto, que defienda un sistema comercial multilateral abierto y basado en normas que sea coherente con los esfuerzos mundiales para frenar el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y con las estrictas normas sociales y medioambientales de la Unión, que mejore el acceso de las empresas de la UE a los esfuerzos mundiales, y que impida que actores internacionales fuertes abusen de su poder de mercado; opina, en este contexto, que la Unión debe recurrir, cuando proceda, a la política de competencia respecto a empresas de terceros países, aplicar las medidas de los instrumentos de defensa comercial con mayor firmeza a fin de combatir sistemáticamente prácticas desleales de dumping y de subvención, y fortalecer el régimen vigente de instrumentos de defensa comercial;

41. Pide a la Comisión que proponga inmediatamente una prohibición temporal de las adquisiciones extranjeras de empresas europeas de sectores estratégicos por parte de empresas públicas o empresas vinculadas a gobiernos de terceros países; pide asimismo a la Comisión que reflexione sobre la reciprocidad en el acceso al mercado, que refuerce y observe sistemáticamente el marco de control de la Unión para la inversión extranjera directa a fin de proteger el acceso a industrias estratégicas, infraestructuras, tecnologías facilitadoras esenciales y otros activos en materia de seguridad y ciberseguridad, y que bloquee adquisiciones hostiles con el fin de salvaguardar la competitividad y reducir las distorsiones del mercado en el mercado único; toma nota, en este sentido, del Libro Blanco sobre la creación de condiciones equitativas en lo que respecta a las subvenciones extranjeras; pide que se refuerce significativamente y se adopte rápidamente el Reglamento (UE) n.º 654/2014 (Reglamento sobre cumplimiento); destaca que se trata de un importante instrumento para proteger los intereses de la Unión en situaciones en que terceros países adoptan medidas ilegales que pueden perjudicar a las empresas de la Unión;

42. Pide al Consejo que siga avanzando en las negociaciones sobre los instrumentos de contratación pública internacional, que prevén reciprocidad y normas mutuas; insta a la Comisión a que presente propuestas adecuadas de instrumentos jurídicos para abordar las distorsiones que se producen en el mercado único, también en los procedimientos de contratación pública; pide, en este contexto, a la Comisión que valore dar prioridad a las empresas que tengan y mantengan su sede, producción y puestos de trabajo dentro de la Unión; pide a la Comisión que, a falta de instrumentos de contratación pública internacional robustos y de normas mundiales efectivas sobre el acceso a la contratación pública, estudie la introducción de medidas para apoyar a los fabricantes europeos, en especial las pymes, que se enfrentan a una competencia cada vez mayor de los países emergentes, que no respetan las normas comerciales internacionales comunes ni las normas sociales y medioambientales;

43. Estima que un enfoque exhaustivo respecto de la estrategia industrial, que incluya todas las políticas de la Unión, puede desempeñar un importante papel en la diplomacia económica e «industrial»; anima a la Comisión a que utilice activamente la red de cámaras de comercio de la Unión en terceros países para crear nuevas asociaciones empresariales;

44. Acoge con satisfacción la ambición de crear mercados líderes en tecnologías sostenibles desde el punto de vista ambiental y digitales, y en soluciones innovadoras; considera esencial financiar la investigación y la innovación para proyectos industriales innovadores y capacidades digitales, y estima que ello debe ir acompañado del análisis actual de la Comisión de las directrices para proyectos importantes de interés común europeo (PIICE); opina que la resiliencia y la autonomía estratégica deben considerarse criterios decisivos y que los PIICE deben ser coherentes con los objetivos digitales y de neutralidad climática de la Unión; pide a la Comisión que mejore la transparencia en la ejecución de los PIICE y que garantice la participación de las pymes; pide asimismo a la Comisión que acelere los líderes o los ecosistemas europeos en sectores industriales estratégicos capaces de competir a escala mundial y que contribuyan a lograr una economía climáticamente neutra y un liderazgo digital sin crear distorsiones de la competencia en la Unión ni erosionar la confianza en la apertura del mercado y el acceso a este;

45. Pide a la Comisión que continúe trabajando en las cadenas de valor garantizando un seguimiento adecuado de las acciones propuestas para las seis cadenas de valor estratégicas identificadas por el Foro Estratégico para PIICE, y que cree unas condiciones de aplicación transparentes para proyectos PIICE conjuntos que sean uniformes en todos los Estados miembros, con el fin de garantizar que redundan en beneficio de la Unión en su conjunto; pide a la Comisión, en la crisis actual, que invierta en proyectos con un claro valor añadido europeo y simplifique los procesos administrativos, amplíe los criterios de elegibilidad para los costes y aumente la financiación;

46. Considera que la iniciativa «Next Generation EU» es el pilar de la primera fase de la recuperación industrial de la Unión tras la COVID-19; pide a la Comisión que vele por que el fondo se ejecute rápidamente, y pide la plena participación del Parlamento en el proceso de toma de decisiones y de aplicación, a fin de garantizar la rendición de cuentas democrática y maximizar la transparencia y el control parlamentario; pide que, en aras de la distribución anticipada efectiva de los 750 000 000 000 EUR, el instrumento de recuperación:

a) prevea objetivos para las inversiones sociales, sostenibles y digitales, con vistas a minimizar las repercusiones perjudiciales y a maximizar los beneficios para las dimensiones climática, medioambiental y social;

b) se centre específicamente en las pymes, que han sido las más afectadas por la crisis de la COVID-19, y apoye su acceso a la financiación;

c) sea gestionado directamente, cuando sea posible, por la Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros y a través de programas europeos, a fin de avanzar de manera más coordinada, para lograr un mayor impacto en el mercado mundial y maximizar la transparencia y el control parlamentario, así como evitar alteraciones y distorsiones internas y externas del mercado único;

d) tenga en cuenta las especificidades de los Estados miembros, que se han visto afectados por la crisis de maneras diversas;

e) distribuya la ayuda financiera entre los distintos ecosistemas industriales, incluidas las microempresas y las pymes, en función de los daños sufridos, el impacto social, los retos a que se enfrentan y el importe de la ayuda financiera nacional ya recibida a través de regímenes de ayuda nacionales, teniendo en cuenta las interdependencias estructurales entre las distintas cadenas de valor; tenga en cuenta las lecciones extraídas de las medidas de ayuda pública previas en respuesta a la crisis económica y financiera de 2008-2009 y su repercusión en la resiliencia y la recuperación económica y social a largo plazo; tenga en cuenta que el fondo ha de estar supeditado a criterios que garanticen que la financiación no se utilice para saldar deudas antiguas o mantener tecnología obsoleta y que se apoye a empresas que contribuyan al

crecimiento a largo plazo y que estas dispongan de un importante potencial para reactivar la economía; tenga en cuenta que el gasto de recuperación también debe canalizarse hacia sectores altamente multiplicadores, respetuosos con el clima y propicios a la innovación que contribuirán a la futura resiliencia económica de la UE;

f) apoye los regímenes fiscales nacionales que incentiven la inversión de capital del sector privado y permitan a las empresas convertir en acciones una parte de los préstamos procedentes del fondo;

g) asigne financiación específica a las empresas, en particular las pymes, las microempresas y las empresas emergentes, cuyos planes empresariales y operaciones comprendan innovaciones, tecnologías y servicios clave, incluido el avance de la transformación digital y ecológica, o cuyas operaciones sean necesarias para la autonomía estratégica de la Unión en sectores críticos, con especial referencia a la mejora de la circularidad, el ahorro y la eficiencia de recursos y energía y la adopción de energías renovables; ayude a que nuestras cadenas de suministro sean más resilientes y menos dependientes, relocalizándolas, diversificándolas y fortaleciéndolas, evitando al mismo tiempo la discriminación de empresas que atraviesen una emergencia y requieran acompañamiento en su transición;

h) dedique financiación a grandes empresas que tengan planes creíbles para la transición a un modelo de negocio climáticamente neutro;

i) refuerce el programa de garantías del BEI y haga que este complemente los programas nacionales para que pueda constituir un valioso complemento y fortalecer sus efectos sobre el terreno;

j) dé preferencia a las empresas que se comprometan con la transparencia, garanticen la visibilidad de la financiación de la UE, establezcan sistemas que fomenten la participación de los trabajadores en asuntos empresariales y cumplan sus obligaciones de información no financiera;

47. Destaca la necesidad de apoyar una recuperación sostenible y justa, garantizando el bienestar de los ciudadanos más allá de la crisis de la COVID-19; opina que el fondo debe fomentar la sostenibilidad y la competitividad de las industrias europeas, así como garantizar transiciones industriales justas y equitativas en los ámbitos digital y ecológico;

48. Considera que, paralelamente a la crisis actual, la Unión debe preparar y anticipar una segunda fase de su estrategia industrial, garantizando la competitividad, la sostenibilidad medioambiental y la digitalización de sus industrias y dando lugar a una resiliencia a largo plazo sobre una base socialmente responsable; recuerda que el papel de los Estados miembros será crucial para el éxito de la recuperación, aprovechando los limitados recursos de la UE, y que la política industrial debe convertirse en una tarea horizontal para la Comisión;

49. Opina que la Unión necesita una estrategia industrial que abarque la protección de la salud medioambiental y la biodiversidad e insiste en la necesidad de acelerar la transformación climáticamente neutra de nuestra industria; hace hincapié en que las inversiones deben ser compatibles con los objetivos de neutralidad climática para 2050, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de crear activos obsoletos y efectos de bloqueo en tecnologías basadas en los combustibles fósiles y perjudiciales para el medio ambiente;

50. Destaca que una estrategia industrial europea verdaderamente eficaz y la correspondiente política deben construirse a partir de ambiciosas medidas y objetivos climáticos, sobre la base de la Ley del Clima, ofreciendo una hoja de ruta para dar forma a la industria del futuro, en la que todos los sectores contribuyan a lograr el objetivo de neutralidad climática lo antes posible, y a más tardar en 2050;

51. Resalta la necesidad de ajustar la nueva estrategia industrial al objetivo de lograr una economía climáticamente neutra de aquí a 2050, destacando al mismo tiempo que las políticas climáticas de Europa deben tener una base empírica;

52. Subraya que existe un potencial significativo en los mercados interior y mundial de tecnologías de emisiones nulas y bajas, de energías renovables y de productos, procesos y servicios sostenibles, en toda la cadena de valor, desde las materias primas hasta las industrias con un elevado consumo de energía, la industria manufacturera y el sector de los servicios industriales; considera, además, que la Ley del Clima contribuirá en gran medida a integrar los esfuerzos para lograr la neutralidad climática en 2050 a más tardar, estableciendo los objetivos climáticos para 2030 y 2050 en la legislación de la

Unión; opina que también es necesario un marco político más holístico y sistemático para garantizar la coherencia de todas las políticas de la Unión, la seguridad de los inversores a largo plazo y la previsibilidad regulatoria y un enfoque coherente, transparente e integrador de gobernanza en todos los ámbitos políticos, allanando el camino hacia una estrategia clara y predecible para las industrias europeas;

53. Celebra el foro industrial propuesto; pide a la Comisión que avance en su creación y que establezca en este marco un diálogo con una representación equilibrada de todos los expertos científicos, organizaciones y partes interesadas pertinentes, incluidos la sociedad civil, las organizaciones de consumidores y los sindicatos, que supervise de forma continua e informe periódicamente sobre los progresos de cada sector industrial a escala de la UE hacia los objetivos de neutralidad climática que deben alcanzarse a más tardar en 2050, y que asesore a la Comisión sobre la contribución y la coherencia de las inversiones con los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, en consonancia con el Reglamento sobre la gobernanza de la Unión de la Energía;

54. Considera que todos los sectores deben contribuir a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión y, a este respecto, subraya la importancia de que la Comisión desarrolle estrategias sectoriales específicas que establezcan las acciones necesarias para alcanzar tales objetivos y garanticen la coherencia de las políticas; insta a la rápida eliminación progresiva de los combustibles fósiles y destaca la necesidad de establecer un sistema energético altamente eficiente y climáticamente neutro a precios competitivos a nivel global para las industrias; destaca el papel que desempeñan una energía y unas materias primas limpias, sostenibles y asequibles en la transición hacia economías de alta eficiencia energética y climáticamente neutras; destaca la necesidad de garantizar que el uso de fuentes de energía como el gas natural solo revista un carácter transitorio, habida cuenta del objetivo de lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050; subraya que una mayor integración del mercado energético de la UE desempeñará un papel importante en la mejora de la asequibilidad y la seguridad del suministro energético; subraya, a este respecto, la necesidad de acelerar el desarrollo y la integración de las capacidades renovables en la combinación energética y de facilitar el despliegue de la producción de hidrógeno a partir de fuentes renovables, como tecnología potencialmente revolucionaria para los sectores de difícil reducción; acoge con satisfacción la creación de una alianza por el hidrógeno limpio, y una alianza de industrias con bajo nivel de emisiones de carbono; destaca la necesidad de acelerar la investigación sobre la producción a gran escala de hidrógeno y combustible verde, las tecnologías de descarbonización, como las infraestructuras para la captura y el almacenamiento de carbono en procesos industriales, las centrales de bioenergía y las instalaciones de fabricación, con vistas a la transición energética, explorando también el uso potencial de la fuente de energía geotérmica; reitera que esto requiere una disponibilidad a gran escala de energía limpia y asequible y de infraestructuras de apoyo, acorde con las necesidades de descarbonización de las industrias de gran consumo de energía;

55. Pide a las instituciones de la UE, los Estados miembros, las regiones, la industria y todos los demás actores pertinentes que trabajen juntos para mejorar la eficiencia energética europea, crear mercados líderes en tecnologías e innovaciones relevantes para el clima en la Unión y dar prioridad a las inversiones en infraestructuras energéticas; pide a la Comisión que garantice que se haga un mejor uso del BEI, como «Banco Climático» de la Unión, con objeto de mejorar la financiación sostenible para los sectores público y privado y de ayudar a las empresas en el proceso de descarbonización;

56. Hace hincapié en que se requiere un despliegue a gran escala de capacidades de energías renovables competitivas en relación con los costes en todos los sectores de la economía; reconoce que la Unión posee el 40 % de las patentes de energías renovables a escala mundial, y subraya que debería seguir siendo líder en tecnologías renovables innovadoras; destaca, a este respecto, que la necesidad de desarrollar una política industrial sólida para las renovables que abarque tanto las políticas del lado de la oferta como las del lado de la demanda y que permita una integración del sector renovable es fundamental para garantizar la seguridad a largo plazo del suministro energético, el liderazgo tecnológico y la autonomía estratégica de Europa; insta a la Comisión a que reconozca las tecnologías de energías renovables como una cadena de valor estratégica clave y como un ecosistema industrial que pueda optar a recibir financiación del Instrumento de Inversión Estratégica, y que estén debidamente representadas en el próximo foro industrial; destaca la necesidad de preparar medidas de apoyo para el desarrollo de tecnologías de energías renovables en Europa y de garantizar unas condiciones de competencia equitativas para los fabricantes de la Unión y de terceros países;

57. Destaca que, para que la industria europea sea competitiva, debe contar con el respaldo de una red de infraestructuras de transporte, digital y energética eficiente, sostenible y plenamente interconectada; pide una política de inversión a largo plazo para equipar y renovar las infraestructuras y reducir las barreras administrativas que dificultan el rápido desarrollo de las redes transeuropeas; pide más financiación para el Mecanismo «Conectar Europa» en sus tres sectores, con el fin de impulsar las inversiones en infraestructuras, interconexiones, digitalización y redes inteligentes compatibles con los objetivos del Pacto Verde Europeo; subraya, además, la necesidad de agilizar los proyectos de interés común (PIC) y de revisar lo antes posible el Reglamento sobre redes transeuropeas de energía (RTE-E);

58. Destaca el potencial de la economía circular y de contaminación cero para modernizar la economía de la Unión, reducir su consumo de energía y recursos, priorizar la prevención de residuos, ofrecer incentivos para la innovación y transformar sectores industriales enteros y sus cadenas de valor, productos, procesos de producción y modelos empresariales, fomentando así la desmaterialización y la desintoxicación de la economía de la Unión y haciendo que Europa dependa menos de los materiales primarios al tiempo que se incentiva la innovación, incluida la creación de mercados para soluciones sin emisiones y de bajas emisiones de carbono y renovables que sustituyan los productos y materiales basados en combustibles fósiles, y el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones ecodiseñadas para prevenir los impactos medioambientales; destaca las importantes sinergias entre la acción por el clima y la economía circular, en particular en sectores intensivos en energía y recursos y en las industrias de renovación, y subraya que los sectores tienen diferentes vías de descarbonización y puntos de partida; subraya el potencial que reviste la bioeconomía circular y la industria forestal en la promoción de una industria competitiva y sostenible;

59. Recuerda que la política europea en materia de clima y energía exige importantes volúmenes de metales y minerales para sus tecnologías estratégicas; manifiesta su preocupación por que Europa dependa en gran medida de otras zonas del mundo para el suministro de muchos de estos metales y minerales, y que esté perdiendo gradualmente su cuota mundial incluso en el caso de los materiales cuando tiene capacidad industrial; subraya que la autonomía de Europa en sectores estratégicos no puede lograrse sin un ecosistema competitivo y sostenible de la UE para materiales básicos, preciosos y críticos procedentes de fuentes primarias y secundarias; subraya, en este sentido, la importancia del Plan de acción para la economía circular; hace hincapié, no obstante, en que Europa debe potenciar su capacidad respecto de todas las etapas de la cadena de valor de las materias primas, en concreto la minería, el reciclado y la fundición, el refinado y la transformación; opina que el alcance del Plan de acción y la Alianza sobre materias primas críticas no debe limitarse a materias primas críticas y debe estar destinado al desarrollo de un ecosistema integrado para toda la gama de materiales, metales y minerales necesarios para la transición industrial;

60. Pide a la Comisión que desarrolle una estrategia europea de exportación e importación de tecnologías renovables y eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos;

61. Subraya el potencial del acoplamiento sectorial y la interconexión de sectores consumidores de energía, como la construcción y el transporte, y acoge con satisfacción, a este respecto, la Comunicación de la Comisión sobre la integración del sistema energético;

62. Pide un flujo de financiación considerable para la renovación energética de edificios, con el fin de fomentar la iniciativa «ola de renovación» prevista a través de los medios financieros necesarios en el marco del Plan de Recuperación; subraya que, en el marco de la próxima propuesta sobre la ola de renovación y la obligación de los Estados miembros de establecer estrategias a largo plazo para conseguir un parque inmobiliario de alta eficiencia energética y descarbonizado, debe priorizarse plenamente el principio de «la eficiencia energética primero», acelerando de este modo las renovaciones profundas y la sustitución de los sistemas de calefacción y refrigeración ineficientes basados en combustibles fósiles; subraya que los programas integrados de renovación en profundidad que abarcan municipios o distritos enteros pueden desplegarse a un coste menor y a mayor velocidad, beneficiando a los consumidores y reduciendo los costes energéticos;

63. Señala que el calentamiento y el enfriamiento de los procesos sigue siendo uno de los usos de energía más importantes en el sector industrial; subraya, por tanto, que, para acelerar el esfuerzo de reducción relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria, es necesario aprovechar plenamente el potencial de eficiencia energética en el calentamiento y el enfriamiento industriales, con un mayor uso de energías renovables sobre la base de la electrificación, bombas de calor, un mejor uso de las agrupaciones industriales y las simbiosis que ofrezcan un potencial de reducción significativo en muchos sectores;

64. Destaca el potencial de la movilidad ecológica para crear nuevos puestos de trabajo, impulsar la industria europea y apoyar las inversiones destinadas a ampliar la infraestructura de transporte sostenible, lo que permitiría lograr un efecto multiplicador mediante la formulación de pedidos dirigidos a un amplio espectro de entidades —contratistas, subcontratistas, proveedores y sus subcontratistas— y reducir las emisiones del sector del transporte; subraya la necesidad de acelerar la aplicación de la Alianza Europea de Baterías con el fin de liberar el potencial de su cadena de valor estratégica, aumentar las posibilidades de las baterías innovadoras fabricadas localmente y el reciclado de metales en Europa, crear valor añadido de la Unión, contribuir a la competitividad de la industria de automoción de la Unión y facilitar la transición a un sistema eléctrico descarbonizado; pide más inversiones en trenes de alta velocidad y la renovación de las redes ferroviarias interurbanas, así como en el transporte público sin emisiones y de bajas emisiones; subraya la necesidad de promover la movilidad ecológica mediante la inversión en mejores infraestructuras, como una mayor generalización de las estaciones de recarga; considera que una mayor densidad de estaciones de recarga permitirá que el mercado de vehículos eléctricos se

expanda de manera significativa y más rápida, causando un impacto positivo en nuestra huella ambiental y de carbono; pide por tanto a la Comisión que presente una estrategia a gran escala para el despliegue de la infraestructura de recarga rápida de vehículos eléctricos con el fin de garantizar su aceptación por los consumidores, dando a estos seguridad respecto del potencial de la tecnología y acceso a una tupida red de infraestructuras de recarga compatibles, y de apoyar la fabricación de automóviles en Europa;

65. Considera que, para lograr una transición energética satisfactoria, Europa necesitará una cantidad significativa de energía sin emisiones y de bajas emisiones de carbono y renovable asequible, también procedente de terceros países y mediante el uso de infraestructuras de apoyo; pide que las iniciativas estratégicas dentro de la Unión y la política energética se conviertan en un punto central de la política exterior y de vecindad de la Unión, incluido el apoyo financiero a las alianzas de hidrógeno y energía verde basadas en energías renovables; opina que tales alianzas también deben formar parte de los acuerdos comerciales; subraya la importancia de establecer alianzas sólidas para abordar la escasez y la obtención sostenible de recursos y materias primas;

66. Recuerda el Plan director de la UE de 2019 para la transformación competitiva de las industrias de gran consumo energético, que gestiona la transición manteniendo la competitividad de las industrias europeas, y pide a la Comisión que aplique su recomendación para ayudar a sustituir las importaciones de terceros países que no cumplan debidamente las normas medioambientales, y que incentive mayores niveles de ambición climática en los socios comerciales mundiales de la Unión;

67. Pide una revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE UE) en consonancia con los objetivos climáticos y un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono para contribuir a una relocalización inteligente de las cadenas de fabricación y a la reducción de las cadenas de valor; resalta la importancia potencial del papel de un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono para evitar fugas;

68. Señala que más de la mitad del PIB mundial depende de la naturaleza y de los servicios que presta y que varios sectores dependen en gran medida de ella; observa que más del 90 % de la pérdida de biodiversidad y del estrés hídrico proceden de la extracción de recursos y de su tratamiento; destaca que la política industrial europea debe ajustarse a los objetivos de la Estrategia sobre Biodiversidad para 2030;

69. Destaca que, sobre la base del concepto «una sola salud», la conservación de los ecosistemas naturales es fundamental para garantizar las necesidades básicas de la humanidad, como el agua potable, el aire limpio y los suelos fértiles; pide que se desarrollen rápidamente indicadores sólidos para evaluar los efectos sobre la biodiversidad y garantizar la reducción progresiva de la contaminación, tal y como se establece en la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad;

70. Señala que la industria sigue siendo uno de los mayores contaminadores del medio ambiente por la liberación de contaminantes a la atmósfera, el agua y el suelo; subraya el papel que desempeña la Directiva sobre las emisiones industriales a la hora de establecer obligaciones para que las grandes instalaciones minimicen la liberación de contaminantes; espera con interés el próximo plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo y la revisión de la Directiva sobre las emisiones industriales, que debe conducir a una importante reducción de la contaminación industrial;

71. Subraya la importancia de la dimensión regional de la política industrial, dado que las disparidades económicas entre regiones son persistentes y corren el riesgo de agravarse con los efectos de la crisis del coronavirus; insiste en que, para prevenir y mitigar el declive de las regiones, los planes de reconversión regional han de avanzar en sus estrategias de transformación sostenible y combinar programas de revitalización económica con programas activos del mercado de trabajo; pide a la Comisión que trabaje estrechamente con los Estados miembros a fin de elaborar previsiones a medio y largo plazo en relación con las cualificaciones que requiere el mercado de trabajo;

72. Destaca, en este contexto, la importancia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para apoyar la creación de empleo de calidad con salarios dignos, la competitividad de las empresas, el desarrollo económico sostenible y la modernización y mejora de los sistemas de educación, formación y atención sanitaria;

73. Destaca la necesidad de apoyar una transición justa, integradora y equitativa y la necesidad de abordar las desigualdades sociales y económicas más allá del reciclaje profesional y la creación de nuevos puestos de trabajo en nuevos sectores económicos, a fin de garantizar que nadie se quede atrás y que ningún trabajador quede excluido del mercado laboral; considera que un Mecanismo para una Transición Justa bien diseñado, que incluya un Fondo de Transición Justa, será una herramienta importante para facilitar la doble transición y alcanzar objetivos ambiciosos de neutralidad climática; subraya que para garantizar una transición más inclusiva y abordar sus repercusiones sociales, es necesario que participen todas las partes interesadas locales, incluida la sociedad civil y los representantes de la comunidad, en el diseño y la

aplicación de los planes territoriales de transición justa; subraya que las inversiones en tecnología sostenible desempeñan un papel fundamental en este sentido, al apoyar el desarrollo económico a largo plazo de las economías regionales; destaca que una financiación sólida del Mecanismo para una Transición Justa, también con importantes recursos presupuestarios adicionales, sería un elemento clave para la aplicación satisfactoria del Pacto Verde Europeo;

74. Cree que hay que reforzar la cooperación interregional encaminada a lograr la transformación sostenible y digital, como en las estrategias de especialización inteligente, con el fin de estimular los ecosistemas regionales; pide a la Comisión, por tanto, que respalde el desarrollo de herramientas que puedan ofrecer una hoja de ruta clara para las regiones, con un enfoque a medida, para garantizar el liderazgo industrial;

75. Considera que la transformación industrial requiere un impulso importante de los esfuerzos de investigación y desarrollo y la integración de nuevos conocimientos y de la innovación en mercados existentes y su uso en la creación de otros nuevos; subraya que la innovación es uno de los motores de los ecosistemas industriales punteros y que esto debe reflejarse en un mayor apoyo a la capacidad de innovación y emprendimiento en todas las fases del ciclo de innovación; destaca la necesidad de incrementar el gasto en investigación, en particular la investigación, el desarrollo y la innovación públicos de alta calidad como elementos clave para lograr la doble transición, mejorar la autonomía estratégica de la Unión y aumentar la competitividad a largo plazo; pide a los Estados miembros, a este respecto, que mantengan su compromiso de invertir el 3 % de su PIB en investigación y desarrollo, a fin de mantener el liderazgo de la Unión entre los competidores mundiales; lamenta la actual falta de capacidad de innovación en las pymes debido a la escasez del capital riesgo necesario, los costes y la complejidad de los procedimientos administrativos, el déficit de cualificaciones adecuadas y la falta de acceso a la información;

76. Subraya la necesidad de aumentar el presupuesto de los programas que sustentan la transformación industrial de la Unión y recuerda, por tanto, la posición del Parlamento a favor de aumentar el presupuesto de Horizonte Europa hasta los 120 000 000 000 EUR y de garantizar la coherencia del programa con los objetivos de neutralidad climática de la Unión, así como de apoyar InvestEU y Europa Digital mediante instrumentos de financiación adecuados para el desarrollo del mercado de innovaciones y tecnologías de vanguardia, fomentando también las sinergias entre fuentes de financiación regionales, nacionales, europeas y privadas; pide un apoyo eficaz al Consejo Europeo de Innovación y al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), así como el refuerzo de sus misiones; insiste en que una parte sustancial de los fondos disponibles para las pymes en el marco de Horizonte Europa debe ejecutarse a través del Consejo Europeo de Innovación y las partes colaborativas del programa, con el objetivo de crear nuevas soluciones y fomentar la innovación, tanto progresiva como disruptiva; apoya el establecimiento de asociaciones europeas en el marco de Horizonte Europa para impulsar la inversión del sector privado a fin de promover la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovación de los centros de investigación y las universidades al proceso industrial, aprovechando el sistema de ecosistemas industriales y con el fin de apoyar la recuperación y la transición ecológica y digital; pide a la Comisión, además, que vele por que estas asociaciones sean transparentes e inclusivas durante toda su aplicación, en particular en lo que respecta a su agenda de investigación estratégica y a sus programas de trabajo anuales; subraya que también deben excluir todo conflicto de intereses y garantizar un verdadero valor añadido para la sociedad;

77. Cree asimismo, en este sentido, que es esencial que la sociedad esté mejor preparada y sea más resiliente para poder afrontar acontecimientos disruptivos a escala europea y mundial y para ofrecer respuestas políticas exhaustivas, y que las inversiones coordinadas en I+D son fundamentales a este respecto; pide a la Comisión, a tal fin, que apoye la creación de un instrumento específico para la preparación frente a las pandemias y la resiliencia de la sociedad, ya que esta medida crearía las condiciones necesarias para mejorar la coordinación a escala de la Unión, detectar ámbitos prioritarios y poner en marcha acciones que requieran una investigación médica de alta calidad e inversiones coordinadas en I+i;

78. Destaca la importancia de una industria farmacéutica basada en la investigación, como contribuyente esencial que salvaguarde la fabricación y el suministro de calidad de medicamentos asequibles que lleguen a todos los pacientes que lo necesiten, reforzando la innovación, la resiliencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta de la Unión y contribuyendo a afrontar futuros desafíos; reitera la necesidad de poner en marcha un plan de mitigación del riesgo de escasez de medicamentos para gestionar las vulnerabilidades y riesgos en la cadena de suministro de medicamentos esenciales, velar por la innovación futura para hacer frente a necesidades pendientes no satisfechas y apoyar la resiliencia, la capacidad de respuesta y la preparación de los sistemas sanitarios para afrontar futuros desafíos, incluidas las pandemias;

79. Subraya el papel de las tecnologías facilitadoras clave en la creación de capacidades tecnológicas e innovadoras en toda la UE; pide a la Comisión que adapte Horizonte Europa y su estrategia industrial al desarrollo, la expansión y la comercialización de innovaciones y tecnologías de vanguardia en la Unión para llenar el vacío entre innovación y despliegue en el mercado, facilitando financiación de riesgo para proyectos de demostración y tecnología en fase inicial y

desarrollando cadenas de valor en una fase temprana para apoyar en primer lugar tecnologías y productos, procesos, servicios y modelos empresariales comerciales, asimilables por el mercado, sin emisiones o de bajas emisiones, renovables, eficientes en el uso de la energía y los recursos y circulares, y apoyando el desarrollo de infraestructuras de investigación, también con miras a reducir las brechas existentes entre Estados miembros; anima a la Comisión y a los Estados miembros a que establezcan ventanillas únicas con información simplificada sobre las posibilidades de financiación de proyectos de demostración industrial para tecnologías innovadoras;

80. Pide a la Comisión que estudie medidas para combatir la potencial pérdida de conocimientos e innovación durante la crisis actual, también por medio de instrumentos para apoyar a las empresas a la hora de compartir temporalmente trabajadores del ámbito del conocimiento con universidades e institutos de investigación públicos, de modo que se permita la investigación público-privada sobre prioridades públicas y que se preserve el empleo y la capacidad de innovación en tiempo de crisis;

81. Pide a la Comisión que desarrolle, junto con los Estados miembros, posibles incentivos fiscales para impulsar las inversiones en I+D, que se han reducido en gran medida debido a la crisis de la COVID-19;

82. Pide a la Comisión que siga apoyando la capacidad de las empresas europeas para innovar sobre la base de un régimen global de propiedad intelectual, aumentando la flexibilidad en la concesión de licencias, a fin de mantener una protección eficaz de sus inversiones en I+D, asegurar beneficios justos y, al mismo tiempo, seguir desarrollando normas tecnológicas abiertas que respalden la competencia y la posibilidad de elección, así como la participación de la industria de la UE en el desarrollo de tecnologías clave;

83. Reconoce que un marco de derechos de propiedad intelectual sólido y equilibrado es un factor esencial que sirve como base de la competitividad europea, con miras a combatir el espionaje industrial y la falsificación, por lo que pide a la Comisión que mantenga y refuerce dicho marco; destaca la necesidad de garantizar la paridad con los Estados Unidos y China en incentivos de propiedad intelectual para las ciencias de la vida, con el fin de que Europa siga siendo un lugar atractivo para las inversiones en I+D y el desarrollo industrial; pide a la Comisión que mantenga y desarrolle el sistema europeo de propiedad intelectual de primer orden a escala global, promoviendo una sólida protección de la propiedad intelectual, y mecanismos de incentivo y recompensa para la I+D, con el fin de atraer inversiones en el desarrollo de futuras innovaciones en beneficio de la sociedad; acoge con satisfacción el anuncio de un Plan de acción sobre la propiedad intelectual que podría facilitar una contribución europea al desarrollo de normas; apoya la producción y los empleos sostenibles y la mejora del atractivo y la reputación de la producción de alta calidad de la Unión en todo el mundo; pide a la Comisión que fomente la transferencia de tecnologías medioambientales y climáticas cruciales a los países en desarrollo mediante la concesión de licencias abiertas para dichas tecnologías;

84. Pide a la Comisión que ponga en marcha cuanto antes la patente unitaria europea, tal y como se recoge en el Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes, de 19 de febrero de 2013;

85. Subraya la importancia de una gobernanza mundial integral y eficaz para la transformación industrial que garantice la coherencia con la legislación y las estrategias pertinentes de la Unión, en particular con los objetivos del Pacto Verde Europeo, que es crucial para su éxito; acoge con satisfacción la identificación de catorce ecosistemas por parte de la Comisión y el enfoque integrador de reunir a todos los agentes que operan en una cadena de valor con el fin de promover el liderazgo europeo en sectores estratégicos y la competitividad a escala mundial; subraya la necesidad de garantizar que las pymes prosperen en cada ecosistema; señala la necesidad de garantizar la transparencia de los ecosistemas industriales identificados, en particular por lo que respecta a los criterios que deben cumplirse para considerarse parte de un ecosistema y, por lo tanto, el desglose exacto por tipo de agente en cada uno de los ecosistemas identificados y la información sobre los resultados y los temas debatidos, recordando así mismo el papel del foro industrial y las alianzas en relación con estos ecosistemas; subraya que la sociedad civil, las organizaciones de consumidores y los sindicatos deben participar adecuadamente en la definición de las estrategias y prioridades industriales generales y sectoriales; subraya que los ecosistemas deben incluir todos los vínculos con las cadenas de valor, incluidas las pymes, y hace hincapié en que las pymes desempeñan un papel fundamental en la creación de alianzas industriales y sus cadenas de producción; destaca la necesidad de contar con instrumentos financieros adecuados para las alianzas;

86. Opina que los ecosistemas serán componentes clave de la próxima revolución industrial, al aprovechar la fabricación avanzada e inteligente y al ofrecer una energía asequible, limpia, sostenible y segura, así como la infraestructura energética necesaria y métodos de fabricación y prestación de servicios transformadores; pide un análisis de los ecosistemas que evalúe las necesidades de cada sector para su transición y ayude a establecer un plan de transición; estima, además, que apoyar la colaboración entre la industria, el mundo académico, las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, los sindicatos, la sociedad civil, las organizaciones de usuarios finales y todas las demás partes interesadas será

clave para resolver las deficiencias del mercado y salvar la brecha entre la idea y su realización, garantizando al mismo tiempo la protección de los trabajadores, también en ámbitos aún no cubiertos por intereses industriales pero con un elevado valor añadido para la sociedad; reclama una gobernanza de estos ecosistemas que integre a todas las partes interesadas pertinentes de los sectores industriales que son esenciales para lograr la transición ecológica y digital; considera que los ecosistemas deben contribuir a definir las soluciones y medidas que deben adoptarse para implantar la estrategia industrial europea y apoyar unas cadenas de valor europeas sólidas, que son cruciales para la doble transición ecológica y digital;

87. Hace hincapié en que la inversión en cadenas de valor clave desempeñará un papel crucial para preservar nuestra futura autonomía estratégica; considera que es necesario dar prioridad a las inversiones en sectores industriales de vital importancia para nuestra autonomía estratégica, como la seguridad, la defensa, las tecnologías pertinentes para el clima, la soberanía alimentaria y la salud; reitera, en particular, la importancia de la industria farmacéutica a la hora de garantizar la innovación futura para hacer frente a las necesidades pendientes no satisfechas y apoyar la resiliencia, la capacidad de respuesta y la preparación de los sistemas sanitarios para afrontar futuros desafíos, incluidas las pandemias;

88. Subraya la importancia de la industria de las energías renovables como sector estratégico para reforzar la ventaja competitiva de la UE, lograr una resiliencia a largo plazo y garantizar la seguridad energética, mejorando al mismo tiempo la fortaleza industrial; destaca, además, la contribución del sector de las energías renovables a la creación de nuevos puestos de trabajo y oportunidades empresariales locales, en particular para las pymes, y al impulso de la fabricación de equipos, así como a la reducción de los costes de la energía y la mejora de la competitividad de los costes;

89. Destaca que el sector del automóvil se ha visto muy afectado por la crisis de la COVID-19, lo que ha obligado a empresas y trabajadores a adaptarse rápidamente a los cambios en la oferta y a los nuevos requisitos sanitarios y de seguridad, a lo que hay que sumar el proceso de transformación que ya estaba experimentando el sector antes de la pandemia; opina que la transición hacia una movilidad inteligente y más limpia es esencial a medida que avanzamos hacia una economía climáticamente neutra, digital y más resiliente, y que esto también debe considerarse una oportunidad para generar crecimiento ecológico y empleos limpios basados en la ventaja competitiva mundial de la industria europea en tecnologías para el automóvil; pide a la Comisión que establezca prioridades en relación con la investigación y la innovación, la digitalización y el apoyo a las empresas emergentes, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, también en el sector de la automoción;

90. Destaca que el sector turístico también se ha visto muy afectado por la crisis de la COVID-19, y pide a la Comisión que establezca prioridades relacionadas con la ayuda y el fomento de la recuperación del sector, teniendo en cuenta su contribución al PIB de la Unión y a la competitividad de la Unión; pide a la Comisión que promueva la cooperación entre los Estados miembros y las regiones para crear posibilidades de nuevas inversiones e innovaciones, a fin de lograr un ecosistema turístico europeo sostenible, innovador y resiliente y que proteja los derechos de los trabajadores y los consumidores;

91. Destaca el potencial de los sectores culturales y creativos para impulsar la innovación, actuar como catalizadores del cambio en otros sectores y estimular la invención y el progreso; señala que los sectores económicos innovadores dependen cada vez más de la creatividad para mantener su ventaja competitiva; resalta, además, que con la aparición de modelos de negocio progresivamente más complejos, creativos e interrelacionados, los sectores culturales y creativos se están convirtiendo cada vez más en un componente decisivo de casi todos los productos y servicios; considera, por tanto, que Europa debe aprovechar sus activos creativos y culturales, e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que presten suficiente atención a estos sectores en el desarrollo de un marco de política industrial exhaustivo, coherente y a largo plazo, incluido el acceso a programas de financiación;

92. Destaca la importancia de la política espacial de la UE, especialmente para mejorar las capacidades industriales europeas en el ámbito espacial y liberar el potencial de las sinergias con otros sectores y políticas clave, en particular para desarrollar tecnologías de vanguardia y acompañar la transformación industrial;

93. Observa la contribución de la industria química a numerosas cadenas de valor estratégicas y a la producción de tecnologías y soluciones circulares neutras en carbono y eficientes en el uso de los recursos; reclama una política sostenible en materia de sustancias químicas compatible con la estrategia industrial;

94. Pide a la Agencia Europea de Medio Ambiente que elabore, junto con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, un informe sobre las sustancias químicas en el medio ambiente de Europa; considera que dicho informe debe evaluar el carácter sistémico de las sustancias químicas peligrosas dentro de los sistemas de producción y consumo de Europa, su uso en productos, su incidencia en el medio ambiente europeo y el perjuicio que ocasionan a la salud de las personas y a los ecosistemas;

95. Subraya que un sector de productos sanitarios y farmacéuticos competitivo y que funcione adecuadamente es fundamental para garantizar que los pacientes tengan un acceso sostenible a los medicamentos y asegurar un elevado nivel de atención sanitaria para los pacientes de la Unión; considera que la Comisión debe facilitar el diálogo con los Estados miembros y todas las partes interesadas pertinentes, mediante la creación de un foro farmacéutico, supervisado por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), con el fin de propiciar un debate exhaustivo sobre cuestiones que afectan, entre otros, a la sostenibilidad farmacéutica y a la introducción de nuevas tecnologías en los sistemas sanitarios; destaca que este foro debe tener en cuenta los distintos enfoques nacionales en cuanto al precio y al reembolso, así como a la inversión en la atención sanitaria y a su organización;

96. Considera que la contratación pública es un motor clave de la transformación industrial; pide a la Comisión que analice de qué manera puede utilizar plenamente el efecto multiplicador del gasto y las inversiones públicos para alcanzar objetivos políticos, también reforzando la sostenibilidad y haciendo de la contratación pública un elemento central del plan de recuperación económica de la Unión, al priorizar y promover la demanda de bienes y servicios sostenibles, rentables e innovadores desde una perspectiva ecológica, así como al permitir la reubicación en sectores estratégicos clave, como los productos relacionados con la salud, la agricultura y las tecnologías renovables, promoviendo cadenas de suministro sostenibles y más cortas; pide a la Comisión y a las autoridades públicas que analicen las condiciones para hacer obligatoria la sostenibilidad de la contratación pública sobre la base de criterios medioambientales, sociales y éticos, incluida la huella de carbono, el reciclaje de contenido y las condiciones de trabajo a lo largo de todo el ciclo de vida, así como que aumenten la sensibilización y hagan un mejor uso de los sistemas existentes para promover los servicios ecológicos; insiste en que las pymes deben tener una oportunidad justa de participar en la contratación pública; pide a los órganos de contratación que utilicen sistemáticamente un enfoque basado en la mejor relación calidad-precio a lo largo de la vida útil de los productos y servicios; les anima a hacer uso de la disposición (artículo 85 de la Directiva de servicios públicos) que les permite rechazar ofertas cuando la proporción de productos originarios de terceros países supere el 50 % del valor total de los productos que constituyan la oferta;

97. Reconoce la contribución de la normalización al mercado único europeo y al aumento del bienestar económico, social y medioambiental, incluida la salud y la seguridad de los consumidores y los trabajadores; subraya la necesidad de desarrollar, evaluar y utilizar normas armonizadas para apoyar a las industrias que fabrican productos de un modo eficiente, seguro, circular, sostenible y repetible, y velar por una alta calidad;

98. Pide a la Comisión que adopte un sistema sólido de indicadores clave de rendimiento para analizar los efectos *ex ante* de los reglamentos e instrumentos de la Unión y las posibles necesidades de inversión, así como para supervisar los progresos y resultados, teniendo en cuenta la dimensión de las pymes; subraya que el sistema de indicadores clave de rendimiento debe basarse en objetivos que sean específicos, medibles, alcanzables, pertinentes y acotados en el tiempo;

99. Pide a la Comisión que refuerce su práctica de evaluación de impacto y que garantice que, antes de presentar nuevas propuestas legislativas o de adoptar nuevas medidas, lleve a cabo una evaluación de impacto detallada de los posibles costes de cumplimiento, las repercusiones en el empleo y las cargas y los beneficios potenciales para los ciudadanos, los sectores y las empresas europeos, incluidas las pymes; cree que la evaluación de la legislación y de las medidas de la Unión debe estar más centrada en la aplicación en los Estados miembros, y debe analizar lo que ocurre al aplicarse o interpretarse la legislación de la Unión de un modo tal que se creen cargas reguladoras innecesarias e imprevistas, tanto para las pymes como para las empresas de mayor tamaño; pide a la Comisión que apoye la coherencia reguladora y reconozca un impulso normativo inteligente diseñado para reducir las cargas burocráticas sin socavar la eficacia de la legislación ni rebajar las normas sociales y medioambientales, especialmente cuando la industria tradicional tiene que adaptarse debido a decisiones reguladoras; considera que las medidas para la digitalización y la descarbonización deben diseñarse de manera que ofrezcan oportunidades a las empresas, incluidas las pymes, y minimicen la carga para el sector afectado;

100. Espera que la estrategia industrial no genere cargas reguladoras innecesarias para las empresas, en particular para las pymes, y que aplique la norma de compensación de cargas administrativas destinada a determinar, cada vez que se introduzcan costes de cumplimiento mediante nuevas disposiciones, las disposiciones en vigor que deban derogarse o revisarse, garantizando así que no aumenten los costes de cumplimiento en un sector determinado, sin perjuicio de las prerrogativas del colegislador; considera que dicha propuesta debe tener una base empírica, ser objeto de amplias consultas, garantizar la eficacia de la legislación y de las normas sociales y medioambientales y mostrar los claros beneficios de la acción europea; cree que la Unión necesita reforzar su principio de ser «grande en las grandes cuestiones y pequeña en las pequeñas», para garantizar mejor la proporcionalidad;

101. Destaca que la administración pública debe desempeñar un papel clave a la hora de garantizar un entorno económico favorable a las empresas y reducir la carga administrativa de estas, garantizando al mismo tiempo la plena aplicación de las normas éticas, sociales, medioambientales y de transparencia de la Unión, así como de las normas sobre seguridad de los trabajadores; cree que hay que promover las herramientas de administración electrónica, las políticas de innovación digital y la mejora de las competencias digitales dentro del sector público y entre sus empleados; pide a la Comisión que garantice el intercambio de las mejores prácticas nacionales y regionales en este ámbito, haciendo referencia específica a la gestión pública de la competitividad económica;

102. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.